

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de junio 1966 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión en propiedad al turno de oposición la cátedra «Hacienda Pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Esta Dirección General hace pública las normas que han de regir en la citada oposición y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido veintiun años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo en la que constará, además, la condición de Becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad, o tener reconocido el derecho a opositar

en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos; completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o en su caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 13 de junio de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Tribunal designado para juzgar el concurso de aspirantes a Administradores de Paradores, Albergues y Hostelerías nacionales por la que se hace pública la calificación definitiva de los concursantes.

Reunido el día 14 de junio de 1966 el Tribunal designado para juzgar el concurso de aspirantes a Administradores de Paradores, Albergues y Hostelerías nacionales, convocado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1965, se procedió, una vez finalizado el quinto y último de los ejercicios, a determinar la calificación definitiva de los concursantes, que arrojó el siguiente resultado:

Número	Apellidos y nombre	Puntos
1	Calvo Alonso, Roberto	10,—
2	Huri Rocchini, Aldo	9,35
3	Lechuga Arribas, María Concepción	9,25
4	Díaz Santiago, Guillermo	8,60
5	Comino García, Juan	8,27
6	Fernández Aladro, Juan Antonio	8,20

Número	Apellidos y nombre	Puntos
7	Serrano Sánchez, José	8,15
8	Esteban Hernández, Manuel	7,85
9	Herrero Martín, Presentación	7,—
10	Rodríguez Américo, Manuel	6,95
11	Martínez Martínez, Manuel	6,95
12	Ruiz de Arbulo, María Milagros	6,90
13	Matas Torres, Enrique	6,90
14	Martín Capa, Luisa	6,85
15	Valenzuela Seoane, Juan José	6,85
16	Soria Capafons, Valentín	6,80
17	Fuertes Alvarez, Secundino	6,60
18	Giner Tarraso, Amadeo	6,30
19	Cortés Murube, Juan Pedro	6,11
20	Santamaría García, Jesús	5,82
21	Escobosa Blázquez, Antonio	5,60
22	Simancas Utrera, Roger,	5,42

En consecuencia con todo lo anterior, los aspirantes citados han obtenido el nombramiento de Administradores de establecimientos turísticos propiedad del Estado.

De conformidad con lo establecido en la cláusula decimoprimera de la convocatoria, los concursantes arriba reseñados aparecerán, si no lo hubieran hecho, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones a), b), c), d) y e) que se exigían en la base segunda, así como los títulos o certificados de estudios que se indicaban en la base quinta para la exención del primer ejercicio. Estos documentos podrán ser sustituidos por testimonios notariales o por sus copias debidamente cotejadas y diligenciadas por la Jefatura del Servicio de Personal.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Presidente, García Rodríguez-Acosta.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Algeciras referente al concurso restringido de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de la plantilla de esta Corporación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 se hace público que la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 1 de julio actual acordó admitir al concurso restringido de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de la plantilla de este Ayuntamiento al Oficial Técnico-administrativo don Andrés Cerrillo Márquez, único solicitante.

El Tribunal calificador del citado concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Rafael López Correa, y como sustituto, don José Vázquez Piñero, Teniente de Alcalde-Delegado de Personal.

Vocales: Don Luis Saudenes García de Sola, Abogado del Estado-Jefe, y como sustituto, don Gabriel Sánchez de Lamadrid; don Antonio Miño Fugarolas, por la Dirección General de Administración Local; don Francisco Bravo García, por el Profesorado Oficial; don Elías Ortiz Mendoza, Secretario general del Ayuntamiento, y como sustituto, don Santiago Fernández García, Oficial Mayor.

Secretario: Don Salvador Filgueira González, Jefe de Negociado, y como sustituto, don Manuel Quintero Romero, Oficial Técnico-administrativo.

Dicho Tribunal se constituirá en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en la base cuarta de la convocatoria y para que los interesados puedan formular las recusaciones que a su derecho estimen pertinentes.

Algeciras, 2 de julio de 1966.—El Alcalde.—4.016-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia oposición restringida para proveer en propiedad siete plazas de Oficiales de la escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

Autorizada por la Dirección General de Administración Local, esta Corporación ha convocado oposición restringida para proveer en propiedad siete plazas de Oficiales de la Escala Técnico-

administrativa, dotadas con los haberes correspondientes al grado 11 de la Ley 108/1963.

Las bases y cuestionario han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143, de fecha 17 de junio en curso.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Secretaría en plazo de treinta días hábiles, a contar del que siga a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 30 de junio de 1966.—El Alcalde.—4.026-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso convocado para proveer una plaza de Subjefe de Negociado del Subgrupo c), Escala Técnico-administrativa.

El «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 del mes en curso publica las bases del concurso convocado para proveer una plaza de Subjefe de Negociado del Subgrupo c), Escala Técnico-administrativa, dotada con los haberes correspondientes al grado 15 de la Ley 108/63.

Podrán tomar parte los Oficiales de dicha Escala que cuenten al menos con un año de servicios en su cargo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría, durante los treinta días hábiles que sigan a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 30 de junio de 1966.—El Alcalde.—4.073-A.

RESOLUCION del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Maestros para enseñanza especial a subnormales en el Hogar Pignatelli, establecimiento dependiente de esta Corporación.

El Consejo Escolar Primario de la Excm. Diputación Provincial por acuerdo adoptado el día 23 de junio de 1966 convoca concurso para la provisión en propiedad de tres unidades de niños de enseñanza especial (subnormales) en el Hogar Pignatelli, de Zaragoza.

Estas plazas podrán solicitarlas los Maestros (varones) que reúnan las condiciones que más adelante se señalan y tendrán, con independencia del sueldo del Estado, la indemnización que por casa-habitación corresponde a esta capital y una gratificación del Consejo Escolar Primario de 2.000 pesetas mensuales, que abonará la Excm. Diputación Provincial.

Los Maestros que deseen concursar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desenvolvimiento de la función docente, que se justificará mediante certificado de facultativo extendido en impreso oficial.

b) Pertener al escalafón del Magisterio Nacional, que se acreditará mediante certificado oficial, o justificar documentalmente el tener las oposiciones de ingreso aprobadas.

c) Acreditar documentalmente haber obtenido el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica.

d) Aportar cuantos méritos deseen los solicitantes que deberán justificar.

e) Se apreciará como mérito preferente la mayor y mejor experiencia profesional con niños deficientes, que deberá acreditarse, y en especial la realizada en el propio Hogar Pignatelli.

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Escolar Primario (excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, plaza de España, 2), y deberán ser presentadas en el Registro General del Palacio Provincial.

A la solicitud se acompañarán tres fotografías tamaño carnet y el documento nacional de identidad o fotocopia del mismo debidamente cotejada.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 15 de julio de 1966, a las trece horas.

El Consejo Escolar Primario, cuya composición se halla publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 26 de julio de 1966, se reserva el derecho de seleccionar entre los concursantes los tres Maestros correspondientes, mediante prueba complementaria de carácter teórico-práctica relativa a educación de niños deficientes.

El Tribunal calificador, su actuación y fecha de posesión de los nombrados aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 146, de fecha 28 de junio de 1966.

En lo no previsto anteriormente se aplicará la legislación vigente en la materia.

Zaragoza, 30 de junio de 1966.—El Presidente accidental.—5.266-C.